

## SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 213-2006-CD

A las diecisiete horas del día 10 de julio del año dos mil seis, en las oficinas de OSITRAN estuvieron presentes los señores Alejandro Chang Chiang, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, Ernesto Mitsumasu Fujimoto, Gerente General, y Félix Vasi Zevallos, Secretario de Actas, para realizar la Sesión Extraordinaria no presencial (Virtual), al amparo de lo dispuesto en el Numeral 4.7 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobado por Acuerdo N° 634-167-05-CD-OSITRAN de fecha 14 de abril de 2005.

Para tal efecto, el señor Chang realizó una conferencia telefónica con los demás miembros del Consejo Directivo, señores Marco Antonio Castillo Torres, Javier Illescas Mucha y José Moquillaza, en razón de la convocatoria realizada mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2006, para revisar y emitir las respectivas opiniones técnicas de las versiones finales de los Contratos de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales: Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún y Óvalo Chancay/Desvío Variante Pasamayo – Huaral – Acos, del Programa Costa Sierra.

Mediante el correo electrónico precitado de fecha 07 de julio de 2006, se adjuntaron los Informes N° 018-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN y N° 019-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN que emiten Opinión Técnica a las versiones finales de los Contratos de Concesión para los Tramos: Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún y Óvalo Chancay/Desvío Variante Pasamayo Huaral-Acos, del Programa Costa Sierra.

Asimismo, estuvo presente el señor Gonzalo Ruiz Díaz, Gerente de Regulación, quien absolvió brevemente las preguntas de los Directores sobre los precitados Informes N° 018-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN y N° 019-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN.

Al respecto, el señor Ruiz mencionó que las versiones finales de los Contratos de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales: Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún y Ovalo Chancay/Desvío Variante Pasamayo-Huaral-Acos, son similares, por lo que los aspectos comentados y observados corresponden a ambos proyectos de contratos.

El señor Chang indicó que considerando que ambos proyectos de contratos son también de similares características al del Proyecto Empalme B-Buenos Aires-Canchaque, se deberá poner en conocimiento de PROINVERSION que se hagan extensivos estas observaciones y comentarios a efectos de preservar la uniformidad con el resto de contratos correspondientes al Programa Costa Sierra.

Asimismo indicó que tenía algunas observaciones de forma que lo iba a circular para que los directores lo analizaran y le den su conformidad.



Pasó a orden del día.

## II. ORDEN DEL DIA

### 1. Opinión a la versión final del Contrato de Concesión para el Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún del Programa Costa Sierra

#### ACUERDO No. 820-213-06-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 019-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN y el Oficio N° 106/2006/CPI-PCS/PROINVERSION de fecha 07 de junio del 2006; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en uso de sus funciones previstas en el literal f) del artículo 7° de la Ley N° 26917 y en el artículo 34° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad,:

- 
- 
- a) Aprobar el Informe N° 019-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN que emite Opinión Técnica a la versión final del Contrato de Concesión para el Tramo Vial Nuevo Mocupe-Cayaltí-Oyotún del Programa Costa Sierra (Versión del 07 de junio de 2006), enviada por PROINVERSION.
  - b) Las opiniones vertidas en el Informe N° 019-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN deben ser tomadas en cuenta para la redacción final del proyecto de Contrato de Concesión para el Tramo Empalme 1B - Buenos Aires – Canchaque del Programa Costa Sierra.
  - c) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 171.2 de la Ley N° 27444, que señala que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
  - d) Comunicar el Informe N° 019-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo a PROINVERSION.
  - e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.



### 2. Opinión a la versión final del Contrato de Concesión para el Tramo Vial Óvalo Chancay/Desvío Variante Pasamayo Huaral-Acos del Programa Costa Sierra

#### ACUERDO No. 821-213-06-CD-OSITRAN

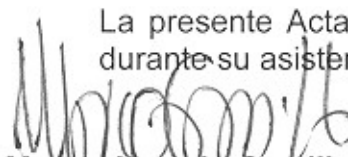
Visto el Informe N° 018-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN y el Oficio N° 106/2006/CPI-PCS/PROINVERSION de fecha 07 de junio del 2006;



y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en uso de sus funciones previstas en el literal f) del artículo 7° de la Ley N° 26917 y en el artículo 34° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 018-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN que emite Opinión Técnica a la versión final del Contrato de Concesión para el Tramo Vial Óvalo Chancay/Desvío Variante Pasamayo Huaral-Acos (Versión del 07 de junio de 2006), enviada por PROINVERSION.
- b) Las opiniones vertidas en el Informe N° 018-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN deben ser tomadas en cuenta para la redacción final del proyecto de Contrato de Concesión para el Tramo Empalme 1B - Buenos Aires – Canchaque del Programa Costa Sierra.
- c) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 171.2 de la Ley N° 27444, que señala que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
- d) Comunicar el Informe N° 018-06-GRE-GS-GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo a PROINVERSION.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

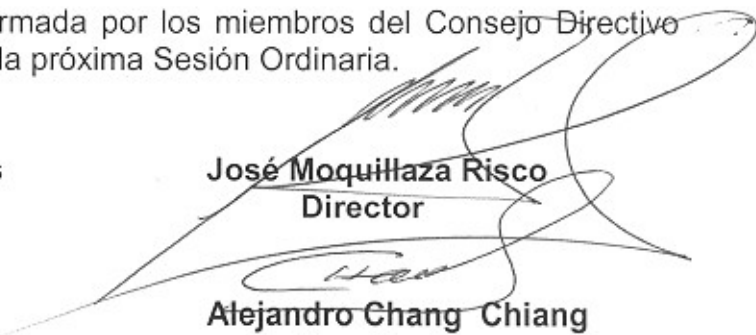
La presente Acta será firmada por los miembros del Consejo Directivo durante su asistencia en la próxima Sesión Ordinaria.



**Marco Antonio Castillo Torres**  
Director



**Javier Illescas Mucha**  
Vicepresidente



**José Moquillaza Risco**  
Director

**Alejandro Chang Chiang**  
Presidente